

Política de Conflictos  
de Interés  
El Milagrillo Industrias  
Químicas S.L



**EL MILAGRIT**   
INDUSTRIAS QUÍMICAS S.L.

## Control de Cambios y Versiones

Versión	Fecha de aprobación	Aprobado por	Órgano
1	31/07/2025	El Milagrito Industrias Químicas S.L.	Firma delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios. Directora General

De ahora en adelante el nombre fiscal de la empresa será **EL MILAGRITO INDUSTRIAS QUIMICAS SL**, cambio de denominación registrada en el Registro Mercantil de Sevilla, fecha de elevación a publico 24/11/2025. Asiento de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla 1/12/2025, asiento 17125 del diario de 2025.

## **INDICE**

1. Finalidad. Legislación e interpretación
2. Definiciones
3. Ámbito de aplicación
4. Principios generales y compromisos
5. Prevención y, en su caso, gestión de los Conflictos de Interés
6. Roles y Responsabilidades
7. Incumplimiento
8. Difusión y formación
9. Supervisión y control. Auditoría
10. Actualización y revisión

## **1. Finalidad. Legislación e interpretación**

### ***Finalidad***

La Política de Conflictos de Interés (la "Política") tiene por finalidad desarrollar los principios de actuación de El Milagrito Industrias Químicas S.L. e implementar aspectos de los Códigos de Conducta de la Empresa en materia de conflictos de interés, definiendo las medidas para prevenir y evitar o, en su caso, comunicar y gestionar los Conflictos de Interés que puedan surgir a cualquier persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L. en el desarrollo de sus actividades profesionales en la Empresa, así como los Conflictos de Interés que puedan plantearse entre personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. con clientes, empresas proveedoras u otros grupos de interés.

### ***Legislación e interpretación***

La aplicación de esta Política no podrá suponer el incumplimiento de legislación aplicable en los mercados en los que opera El Milagrito Industrias Químicas S.L.

En los casos en los que sea necesario, podrá haber normas internas locales que adapten o complementen esta Política a las exigencias locales. En estos casos, las políticas locales mantendrán en lo posible la estructura y contenido de esta Política, adaptando o complementando aquello estrictamente necesario para dar cumplimiento a los requerimientos legales y/o necesidades locales. En estos supuestos, en caso de contradicción entre lo dispuesto en la política local y la presente Política, prevalecerá la política local. En aquello no previsto en las políticas locales, se aplicará esta Política de forma supletoria.

## **2. Definiciones**

A los efectos de la presente Política, se definen los siguientes términos:

- Códigos de Conducta de El Milagrito Industrias Químicas S.L.
- El Código de Abastecimiento y Socios Comerciales responsables
- Conflicto de Interés

Situación en la que el interés personal de una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L. o de una persona vinculada a dicha persona de la Empresa se contraponen o puede llegar a contraponerse al interés de El Milagrito Industrias Químicas S.L., comprometiendo o pudiendo comprometer la necesaria objetividad y profesionalidad de la persona de la Empresa en el desempeño de sus funciones.

Los Conflictos de Interés pueden ser:

- ✓ Directos: cuando es la propia persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L. quien presenta el Conflicto de Interés, o
  - ✓ Indirectos: cuando el conflicto afecta a una persona vinculada de una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L.; y
  - ✓ Potenciales: cuando no se hayan materializado, o
  - ✓ Reales: cuando sí se hayan materializado.
- Grupos de Interés de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

Personas que forman parte de El Milagrito Industrias Químicas S.L., clientes, accionistas, fabricantes y empresas proveedoras, socios de negocio, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y la sociedad en su conjunto.

- El Milagrito Industrias Químicas S.L.

El formado por Industria de fabricación de detergentes y desengrasantes (El Milagrito Industrias Químicas S.L.), y las sociedades en las que El Milagrito Industrias Químicas S.L. sea titular, directa o indirectamente, de, al menos, el 50% del capital social o de los derechos de voto.

- Persona Vinculada

Respecto de una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L., cualquier persona que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Ser cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- ✓ Ser ascendiente, descendiente o hermano.
- ✓ Ser ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- ✓ Tratarse de sociedades u otras organizaciones en las que cualquiera de los anteriores desempeñe un puesto de administrador o de dirección u ostente, individual o conjuntamente con el empleado y sus restantes personas vinculadas, una participación significativa, entendiéndose por tal, para el caso de sociedades cotizadas en cualquier mercado secundario oficial español o extranjero, las referidas en la normativa aplicable, y para el caso de sociedades nacionales o extranjeras no cotizadas, toda participación directa o indirecta superior al 20 % de su capital social emitido.

### **3. Ámbito de aplicación**

La Política es de cumplimiento obligatorio todas las personas que forman de El Milagrito Industrias Químicas S.L., con independencia de la función que desempeñen, de su posición, de su departamento o ubicación geográfica.

También es de aplicación a las personas que, no teniendo una relación laboral, presten servicios o colaboren con El Milagrito Industrias Químicas S.L., tales como, por ejemplo, los administradores o miembros del consejo de administración, las personas que realicen prácticas y las personas que mantengan o estén en proceso de mantener una relación profesional con la Empresa.

No obstante, los Conflictos de Interés de los miembros del Consejo de Administración de El Milagrito Industrias Químicas S.L. se regirán por lo dispuesto en la legislación aplicable y el Reglamento del Consejo de Administración.

### **4. Principios generales y compromisos**

La presente Política desarrolla los Códigos de Conducta de El Milagrito Industrias Químicas S.L. y establece un marco de actuación basado en los siguientes principios generales y compromisos:

- Cumplimiento de la ley y de los compromisos éticos: o Respeto a la legalidad vigente en los mercados en los que opera El Milagrito Industrias Químicas S.L.
- Respeto de los estándares éticos establecidos en los Códigos de Conducta de El Milagrito Industrias Químicas S.L. y de los compromisos voluntariamente asumidos por la Empresa.
- Integridad. Rechazo de cualquier forma de corrupción o de fraude:
  - ✓ Actuación con objetividad, profesionalidad e independencia de criterio en el desarrollo de las funciones profesionales dentro de El Milagrito Industrias Químicas S.L.
  - ✓ Prevención de las situaciones que puedan suponer un Conflicto de Interés.
  - ✓ Abstención de participación en las deliberaciones y en la toma de decisiones en situaciones que puedan suponer un Conflicto de Interés.
  - ✓ Transparencia de los Conflictos de Interés. Las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. deben comunicar las situaciones que pueden suponer un Conflicto de Interés con honestidad, veracidad y transparencia. En los casos establecidos, esta comunicación debe realizarse a través del Canal Ético.

- ✓ Prevalencia del interés de El Milagrito Industrias Químicas S.L. frente a los intereses personales o privados. En la gestión y resolución de los Conflictos de Interés por parte del Comité de Ética prevalecerá el interés de El Milagrito Industrias Químicas S.L. frente a los intereses personales de las personas de la Empresa o sus Personas Vinculadas, sin perjuicio de que deban valorarse y ponderarse todas las alternativas posibles que garanticen la menor perturbación para las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. o sus Personas Vinculadas en la resolución del Conflicto de Interés planteado.
- Respeto de la intimidad y la privacidad: o Respeto de la intimidad y privacidad de las personas.
- Igualdad de trato y no discriminación: o Igualdad de trato y no discriminación entre las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. que se encuentren en la misma situación de la que surja un Conflicto de Interés.
- Confidencialidad y garantías del Canal Ético: o Garantías y confidencialidad en la tramitación de consultas y expedientes por parte del Comité de Ética, de acuerdo con la Política de los Canales Internos de Información y el Procedimiento del Canal Ético de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

## **5. Prevención y, en su caso, gestión de los Conflictos de Interés**

Con el objetivo de facilitar a todas las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. el conocimiento del comportamiento esperado en el desarrollo de sus funciones, esta Política enumera una serie de situaciones que constituyen Conflictos de Interés y las pautas de conducta en casos de Conflicto de Interés.

### **5.1. Situaciones de Conflicto de Interés**

Son Conflictos de Interés, entre otras, las siguientes situaciones:

- Representar a El Milagrito Industrias Químicas S.L. e intervenir en las deliberaciones o influir en la toma de decisiones por cuenta de El Milagrito Industrias Químicas S.L. cuando ellos mismos o una Persona Vinculada a ellos tenga un interés personal.
- Utilizar su posición en El Milagrito Industrias Químicas S.L. para obtener, de la Empresa o de terceros, ventajas o remuneraciones patrimoniales o

personales para sí o para sus Personas Vinculadas, contrarias a los Códigos de Conducta o a la Política de Regalos e Invitaciones de El Milagrito Industrias Químicas S.L.

- Aprovecharse de oportunidades de negocio de El Milagrito Industrias Químicas S.L. para sí o para sus Personas Vinculadas.
- Utilizar el nombre de El Milagrito Industrias Químicas S.L. para influir indebidamente en la realización de sus operaciones privadas o de sus Personas Vinculadas.
- Hacer uso de activos sociales de El Milagrito Industrias Químicas S.L., incluida la información confidencial, con fines privados.
- Realizar por una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L. o por sus Personas Vinculadas, directa o indirectamente, actividades que constituyan el mismo, análogo o complementario género de actividad que el que desarrolla la Empresa.
- Realizar por una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L. o sus Personas Vinculadas, directa o indirectamente, actividades que generen intercambio de bienes y/o servicios con la Empresa, cualquiera que sea el régimen de retribución convenido.
- Prestar, por una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L., servicios a una compañía o empresa competidora como consejero, directivo, empleado, consultor o asesor.
- La dependencia jerárquica entre una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L. y una Persona Vinculada.

## **5.2. Pautas de conducta**

Las personas que forman parte de El Milagrito Industrias Químicas S.L.:

- Evitarán siempre que sea posible las situaciones que puedan suponer un Conflicto de Interés.
- Cuando ello no sea posible, tan pronto como se tenga conocimiento de la existencia de un posible Conflicto de Interés, comunicarán esta situación por escrito, de forma honesta, transparente y completa, de conformidad con el apartado siguiente de esta Política.

- Se abstendrán de representar a El Milagrito Industrias Químicas S.L. o de intervenir en las deliberaciones o influir en la toma de decisiones por cuenta de la Empresa cuando tengan un Conflicto de Interés.
- Resolverán de forma inmediata cualquier duda sobre la posible existencia de un Conflicto de Interés, de conformidad con el apartado siguiente de esta Política.
- Podrán desarrollar otras actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en El Milagrito Industrias Químicas S.L. siempre que no supongan un Conflicto de Interés, ni interfieran en el correcto desarrollo de su actividad profesional en la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en los Códigos de Conducta de la Empresa.

### **5.3. Comunicación de Conflictos de Interés. Resolución de dudas o consultas**

Las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. pueden resolver sus dudas o consultas relativas a Conflictos de Interés o a esta Política con su Responsable, el Departamento de Recursos Humanos o el Canal Ético.

De acuerdo con el apartado anterior, las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. deben comunicar las situaciones que puedan suponer un Conflicto de Interés. Pueden comunicar dichas situaciones a través de su Responsable, del Departamento de Recursos Humanos o del Canal Ético.

Las comunicaciones de Conflictos de Interés se realizarán por escrito, de manera inmediata, y de forma honesta, transparente y completa.

#### ***Canal Ético. Procedimiento***

No obstante, la comunicación de Conflictos de Interés debe realizarse necesariamente a través del Canal Ético en los siguientes supuestos:

- La realización por parte de una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L., o por sus Personas Vinculadas, directa o indirectamente, de actividades que constituyan la misma o complementaria actividad que la desarrollada por la Empresa; o
- La realización por parte de una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L., o por sus Personas Vinculadas, directa o indirectamente, de actividades que generen un intercambio de bienes y/o servicios con la Empresa.

El Canal Ético es el cauce preferente y confidencial para recibir, investigar y resolver las comunicaciones relativas a esta Política o denunciar su incumplimiento. Como excepción, cuando exista un canal local o específico, la denuncia se presentará a través de dicho canal.

Todas las comunicaciones o denuncias que se reciban dentro del ámbito de aplicación de esta Política serán investigadas por la Empresa.

Se puede hacer uso del Canal Ético accediendo a la vía que la Empresa tiene habilitada a estos efectos en la intranet corporativa y en la web corporativa ([www.desengrasateelmilagrito.com](http://www.desengrasateelmilagrito.com)), o a través de otros medios de comunicación que puedan establecerse en el Procedimiento del Canal Ético o, en su caso, en los procedimientos de los canales locales o específicos.

El Canal Ético está gestionado por el Comité de Ética y Transparencia, que es el órgano competente para la tramitación y resolución de las comunicaciones de Conflictos de Interés, excepto en los casos en los que, de conformidad con la legislación local aplicable, se haya designado a otro órgano local responsable para su tramitación.

La tramitación de las comunicaciones deberá respetar la normativa interna de El Milagrito Industrias Químicas S.L. y, en concreto, la Política Global de los Canales Internos de Información y el Procedimiento del Canal Ético de El Milagrito Industrias Químicas S.L., ambos disponibles en INET y en [www.desengrasantelemilagrito.com](http://www.desengrasantelemilagrito.com)

#### **5.4. Resolución del Comité de Ética sobre comunicaciones de Conflictos de Interés**

En la gestión y resolución de comunicaciones relativas a Conflictos de Interés, el Comité de Ética respetará la vida privada de las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. y la esfera privada de sus decisiones.

El Comité de Ética velará por el interés de El Milagrito Industrias Químicas S.L., que prevalecerá frente al de las personas de la Empresa o de Personas Vinculadas a personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L., sin perjuicio de que deban valorarse y ponderarse todas las alternativas posibles que garanticen la menor perturbación para las personas del El Milagrito Industrias Químicas S.L. o sus Personas Vinculadas en la resolución del conflicto de interés planteado.

En su resolución sobre comunicaciones de Conflictos de Interés, el Comité de Ética podrá, entre otros:

- Declarar la inexistencia del Conflicto de interés.
- Establecer medidas preventivas de control o salvaguarda para evitar que el Conflicto de Interés se materialice.
- Establecer medidas correctivas para eliminar el Conflicto de interés materializado o para mitigar sus efectos.
- Declarar la incompatibilidad de una determinada actividad.

- Autorizar a una persona de El Milagrito Industrias Químicas S.L. o a su Persona Vinculada para desarrollar una determinada actividad, en la medida en que tal autorización o actividad no sea incompatible con la legislación y la normativa interna.

Cuando la incorporación de una persona a El Milagrito Industrias Químicas S.L. o su salida –en especial, los que procedan de la función pública o pretendan tener por destino la función pública– pueda dar lugar a una situación de Conflicto de Interés, el Comité de Ética y Transparencia podrá proponer que se pacten las medidas oportunas para salvaguardar el interés de El Milagrito Industrias Químicas S.L., de conformidad con los Códigos de Conducta y la normativa interna de la Empresa.

## **6. Roles y Responsabilidades**

### **6.1. Personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L.**

Todas las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. deben cumplir esta Política y sus pautas de actuación; realizar la formación en materia de identificación y prevención de Conflictos de Interés a la que sean convocados y, en su caso, cumplir con las obligaciones de comunicación de Conflictos de Interés que puedan conocer en el desarrollo de sus funciones.

### **6.2. Consejo de Administración y Comisión de Auditoría y Cumplimiento**

Corresponde al Consejo de Administración de El Milagrito Industrias Químicas S.L. la aprobación o modificación de la presente Política, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibe los informes periódicos del Comité de Ética.

### **6.3. Comité de Ética y Transparencia**

Entre las responsabilidades del Comité de Ética se encuentran:

- Fomentar y asegurar la implementación de esta Política;
- Determinar la estrategia de prevención y gestión de los Conflictos de Interés;
- Gestionar los canales de comunicación de Conflictos de Interés de las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L.;
- Resolver las comunicaciones relativas a Conflictos de Interés.
- Tramitar y resolver los expedientes relativos a incumplimientos de esta Política.

- Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento periódicamente sobre la aplicación y el cumplimiento de esta Política y, en concreto, sobre los incumplimientos graves de la misma.

#### **6.4. Responsables de equipo**

Las personas Responsables de equipo resolverán las dudas o consultas que en materia de Conflictos de Interés les puedan ser planteadas y, cuando sea necesario, colaborarán con el Departamento de Recursos Humanos o el Comité de Ética en su resolución.

#### **6.5. Departamento de Recursos Humanos**

El Departamento de Recursos Humanos resolverá las dudas o consultas que en materia de Conflictos de Interés les puedan ser planteadas y, cuando sea necesario, colaborará con el Comité de Ética en su resolución.

#### **6.6. Secretaría General – Compliance**

Secretaría General – *Compliance* es responsable de la implantación, ejecución y gestión de esta Política. Entre sus responsabilidades, se encuentran:

- Implementar de manera efectiva la Política mediante las medidas oportunas.
- Planificar y gestionar la formación y concienciación sobre esta Política.
- Revisar periódicamente esta Política para garantizar su adecuación a la legislación correspondiente.
- Proporcionar al Comité de Ética el soporte necesario en el tratamiento y gestión de las comunicaciones de Conflictos de Interés recibidas a través del Canal Ético.
- Monitorizar el cumplimiento de la presente Política.

#### **6.7. Auditoría Interna**

Entre sus responsabilidades, se encuentran:

- Proporcionar al Comité de Ética, en coordinación con Secretaría General – *Compliance*, el soporte necesario en la investigación de alegaciones o denuncias relacionadas con esta Política.

- De acuerdo con el Estatuto de Auditoría Interna y su Plan anual de actividades, realizar auditorías del cumplimiento de esta Política.

## **7. Incumplimiento**

El incumplimiento de esta Política puede exponer a El Milagrito Industrias Químicas S.L. o a las personas de la Empresa a graves consecuencias, incluidas medidas disciplinarias, de conformidad con la legislación laboral.

## **8. Difusión y formación**

La presente Política está disponible para todas las personas de El Milagrito Industrias Químicas S.L. en la Intranet del empleado y en general, para cualquier persona, en la página web corporativa ([www.desengrasanteelmilagrito.com](http://www.desengrasanteelmilagrito.com)).

Asimismo, Secretaría General – *Compliance*, en coordinación con los Departamentos correspondientes y los equipos locales de las filiales, implementará las adecuadas acciones de comunicación y sensibilización para la oportuna comprensión y puesta en práctica de esta Política.

## **9. Supervisión y control. Auditoría**

El Milagrito Industrias Químicas S.L. se someterá a revisiones y controles periódicos, incluyendo auditorías desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna, para evaluar el cumplimiento general de esta Política.

## **10. Actualización y revisión**

La Política será revisada y actualizada cuando proceda, a propuesta de Secretaría General – *Compliance*, con el fin de adaptarla a cambios legales o para incorporar las mejores prácticas en la mate

\* \* \*

Esta Política fue firmada por la Directora General de El Milagrito Industrias Químicas S.L., por firma delegada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios el 31 de Julio de 2025.



La información contenida en este documento es confidencial y propiedad de El Milagrito Industrias Químicas S.L., y no podrá ser utilizada ni revelada sin autorización expresa y por escrito de la misma.

Todos los derechos son reservados, incluyendo los de duplicación, reproducción, uso o acceso al contenido de esta documentación, o cualquier parte de la misma. Ninguna parte de este documento puede ser transferida a terceros, ser procesada, reproducida, distribuida o utilizada para su publicación sin el permiso escrito de El Milagrito Industrias Químicas S.L.